

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS, S.A. EN RELACIÓN CON EL PUNTO DECIMOSEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 24 Y 25 DE JUNIO DE 2026 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.

1. Objeto del informe

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS, S.A. (la "**Sociedad**" o "**knowmad mood**"), en cumplimiento de las mejores prácticas de gobierno corporativo, con el fin de fundamentar y explicar la propuesta que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas relativa a la aprobación de un marco para la posible implantación de un Plan de Retribución de Acciones para los ejercicios 2027 y 2028 (el "**Plan**").

2. Racional estratégico de la propuesta

El Consejo de Administración considera que la eventual implantación del Plan responde a objetivos estratégicos clave para la Sociedad y su Grupo, en un entorno competitivo y en constante evolución como es el sector tecnológico.

En particular, el Plan perseguiría:

(i) Alineación con los intereses de los accionistas

El Plan permite reforzar la vinculación entre los intereses de los empleados y la creación de valor para los accionistas, fomentando una cultura corporativa orientada a resultados sostenibles y de largo plazo.

(ii) Retención y atracción de talento

El capital humano constituye un elemento esencial en el modelo de negocio del Grupo. En este contexto, el establecimiento de mecanismos retributivos que incorporen la participación en el capital social constituye una herramienta eficaz para incentivar la permanencia de los profesionales y reforzar el atractivo de la Sociedad como empleador en un mercado altamente competitivo.

(iii) Fomento de la cultura de pertenencia

El Plan contribuye a fortalecer el sentimiento de pertenencia de los empleados, facilitando su participación directa en el accionariado de la Sociedad y alineando sus expectativas con la evolución del negocio.

(iv) Continuidad y evolución del modelo vigente

La propuesta se enmarca en la continuidad del actual Plan de Compra de Acciones 2024–2026, cuya implantación ha permitido avanzar en los objetivos anteriores, y tiene por finalidad:

- adaptar su diseño a las mejores prácticas de mercado, y
- dotar a la Sociedad de una estructura más flexible y eficiente para su desarrollo futuro.

3. Principales características del Plan

El Plan se configura como un sistema voluntario de retribución mediante el cual los empleados podrán destinar parte de su retribución a la adquisición de acciones de la Sociedad.

Sin perjuicio de su posterior desarrollo, implementación ejecución por el Consejo de Administración, conforme a los requisitos legales y regulatorios aplicables, sus principales características serán las siguientes:

- **Ámbito subjetivo:** dirigido a empleados en activo de la Sociedad y de su Grupo, incluyendo personal directivo con relación laboral.
- **Duración:** inicialmente previsto para los ejercicios 2027 y 2028.
- **Carácter voluntario:** la participación en el Plan será voluntaria para los beneficiarios.
- **Límite económico:** la retribución a materializar en acciones estará sujeta a un límite máximo anual por beneficiario, en línea con la normativa fiscal aplicable.
- **Periodicidad:** la entrega de acciones se realizará de forma periódica, previsiblemente mensual o de cualquier otra manera que sea encajable con la normativa, en ventanas adecuadas.
- **Determinación del precio:** las acciones se entregarán a precio de mercado conforme a criterios objetivos, a priori con la autocartera disponible en la Sociedad.

El número de acciones a asignar se determinará en función de la participación efectiva de los beneficiarios y de las condiciones de mercado, lo que permite ajustar el Plan de forma flexible a la evolución de la Sociedad.

4. Principios de diseño y cumplimiento normativo

El Consejo de Administración manifiesta que el Plan se diseñará y ejecutará respetando en todo momento la normativa aplicable y las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo.

En particular:

(i) Normativa fiscal

El Plan se estructurará de forma que, en la medida en que se cumplan los requisitos legales aplicables, los beneficiarios puedan acogerse al régimen fiscal previsto para la entrega de acciones a trabajadores.

(ii) Normativa de mercado de valores

Dada la condición de sociedad cotizada en BME Growth, el Plan se implementará con pleno respeto a la normativa vigente en materia de mercado de valores, incluyendo, en particular, la normativa de abuso de mercado.

A estos efectos, el Consejo de Administración adoptará las medidas necesarias para asegurar:

- la adecuada gestión de periodos de restricción operativa, en su caso;
- el cumplimiento de las obligaciones de comunicación y transparencia, y
- la correcta utilización de la autocartera o de otros mecanismos de adquisición de acciones.

(iii) Principios de generalidad y no discriminación

El Plan se configurará respetando los principios de generalidad, no discriminación y participación de los trabajadores en la empresa, de conformidad con la normativa aplicable.

5. Delegación en el Consejo de Administración

La propuesta incluye la delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, de las más amplias facultades para:

- desarrollar el Reglamento del Plan,
- concretar sus condiciones de aplicación,
- ejecutar su implementación, y
- adaptarlo a las circunstancias regulatorias, fiscales y de mercado en cada momento.

Esta delegación responde a la necesidad de dotar al Plan de la flexibilidad necesaria para su adecuada gestión, garantizando al mismo tiempo su alineación con la normativa aplicable y con las mejores prácticas de mercado.

6. Conclusión

A la vista de todo lo anterior, el Consejo de Administración considera que la propuesta de aprobación del marco para la implantación del Plan resulta conveniente y alineada con el interés social, al contribuir a:

- la creación de valor a largo plazo,
- el fortalecimiento del capital humano del Grupo, y
- el alineamiento entre empleados y accionistas.

En consecuencia, el Consejo de Administración acuerda someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas el punto decimosegundo del orden del día en los términos propuestos.

En Las Rozas de Madrid, a 21 de mayo de 2026

El Consejo de Administración